



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de abril del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 3655 de fecha 27 de marzo del 2015, presentado por el Sr. Ángel David Vidaurre Toledo, el Informe N° 330-2015-JUP-MPP de fecha 30 de marzo del 2015, el Informe N° 403-2015-SGAL-MPP de fecha 31 de marzo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 de reforma constitucional, en su art. 194° y 195°, concordante con el art. II del T.P. de la Ley 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente administrativo N° 3655 de fecha 27 de marzo del 2015, el Sr. Ángel David Vidaurre Toledo, precisa que por razones de fuerza presenta su renuncia irrevocable al cargo de Asistente de la Unidad de Presupuesto, la misma que se hará efectiva a partir del 31 de marzo del 2015.

Que, mediante Informe N° 330-2015-JUP/MPP de fecha 30 de marzo del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que el Sr. Ángel David Vidaurre Toledo, ingresó a laborar desde el 02 de febrero del 2015 hasta el 31 de marzo del 2015, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057; por lo cual solicita informe legal, la emisión de la Resolución de Alcaldía para dar de baja en el T-Registro y la liquidación de los beneficios sociales.

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2015-MPP, cláusula vigésimo primera "extinción del contrato", lit. c) "Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor".

Que, mediante Informe N° 403-2015-SGAL-MPP de fecha 31 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia voluntaria formulada por el Sr. Ángel David Vidaurre Toledo, al 31 de marzo del 2015. Asimismo se deberá encargar a la unidad de personal realizar los trámites respectivos para la baja del trabajador en el T-Registro y proyecte la liquidación de beneficios laborales que le corresponden.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2015, la renuncia voluntaria del Sr. ÁNGEL DAVID VIDAURRE TOLEDO**, quien laboró como Asistente de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 - modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal Ángel David Vidaurre Toledo en el T-Registro, al 31 de marzo del 2015. Asimismo realice la proyección de la liquidación de beneficios laborales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- CC
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Oficina de Personal
- Tesorería
- Presupuesto
- Interesado
- SGAL
- GGIAP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea Huaman*  
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman  
ALCALDE PROVINCIAL